



ORD. Nº ANT.:

MAT.:

1746

Solicitud de acceso a expediente Rol 2396-16 FNE, Denuncia mercado de compra de baterías de plomo usadas. Comunica facultad de

oposición establecida en el artículo 20 de la Ley N° 20.285 sobre sobre

Transparencia.

Santiago, 20 de septiembre de 2016

SR. PABLO BADENIER MARTÍNEZ MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE **SAN MARTÍN 73 SANTIAGO** REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DE: JEFA DEPARTAMENTO RELACIONES INSTITUCIONALES

Mediante solicitud de 14 de octubre, copia de la cual se adjunta, don Antonio Carracedo R. y don Federico Fanta R., en representación de Recimat Limitada, solicitaron a esta Fiscalía Nacional Económica copia de todas las piezas el expediente individualizado en el Antecedente, actualmente vigente, el cual contiene información proporcionada por su repartición.

Por el presente oficio, comunico a usted la facultad que le asiste, conforme al artículo 20 de la Ley sobre Acceso a la Información Pública, para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la notificación de la presente comunicación [1], por escrito y con expresión de causa. En caso de no deducir oposición, se entenderá que usted accede a la publicidad de dicha información.

Saluda atentamente a usted.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

UBLICA DE CAMÓNICA SALAMANCA MARALLA DEPARTAMENTO RELACIONES INSTITUCIONALES

gada FNE Avendaño

> nise entiende practicada al tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada por la correspondiente oficina orme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 20.285, en relación con los artículos 46 y 47 de la Ley N°



Santiago, Septiembre 9 de 2016.

Señor

0171

Felipe Irarrázaval Ph. Fiscal Nacional Económico Huérfanos 670, piso 9 Presente

At.: Sr. Camilo Vergara

Ref.: Procedimiento de admisibilidad ante "Denuncia en mercado de compra de batería de plomo usadas", Rol N°2396-2016 FNE.

Estimado Señor Fiscal:

Por este acto, venimos en solicitar se nos otorgue, a nuestra costa, copia simple de todas las piezas del expediente de investigación generadas en virtud de la denuncia individualizada en la referencia, en especial, y sin ser limitativa.

Adicionalmente, conferimos poder amplio para actuar en el procedimiento de admisibilidad de la referencia, como también en la eventual investigación formal a que pudiere darse lugar, a los abogados Carla Bordoli Calcutta y Cristián Doren Quiroz, como también al habilitado de derecho Piero Rojas Douglas, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, teniendo todos por domicilio el ubicado en Augusto Leguía Nº 160, oficina 71, comuna de Las Condes, Santiago.

Finalmente, se acompaña a la presente, copia de la escritura pública de fecha 06 de Febrero de 2015, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, donde costa la personería de los suscritos, para actuar en representación de Recimat Limitada.

Esperando su buena acogida, saludan muy atentamente a usted,

Federico Fanta R

Rep. Legal

Antonio Carracedo R

Rep. Legal

/m.e.

GRACITA LEPE

Teléfono: